



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



15/12

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029821

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
97925	CODISMED S.A.	22	GUAYAQUIL	29/11/2010	14/12/2010	GUAYAQUIL
74516	COFCIMA, COMPANIA ECUATORIANA DE IMPORTACIONES S.A.	7	GUAYAQUIL	03/05/1996	25/06/1996	GUAYAQUIL
165449	COELHECAM S.A.	29	GUAYAQUIL	17/08/2012	05/09/2012	GUAYAQUIL
27310	COELLO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	19/08/1987	16/10/1987	GUAYAQUIL
99958	COELPRO S.A.	21	GUAYAQUIL	07/01/2000	03/02/2000	GUAYAQUIL
69942	COEMCO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/03/1994	05/04/1994	GUAYAQUIL
139742	COEMPRAD S.A.	30	GUAYAQUIL	13/04/2011	24/05/2011	GUAYAQUIL
127411	COENORTE S.A.	30	GUAYAQUIL	04/06/2007	19/06/2007	GUAYAQUIL
130340	COERPEP S.A. COMPANIA ECUATORIANA ROMERO DE PERFILES PLASTICOS	30	GUAYAQUIL	14/09/2007	29/11/2007	GUAYAQUIL
67528	COEVEN S.A.	1	SANTA ELENA	19/11/1992	01/11/1992	GUAYAQUIL
165470	COFAGO S.A.	8	GUAYAQUIL	10/09/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL
121614	COFAMU S.A.	7	GUAYAQUIL	21/12/2005	05/01/2006	GUAYAQUIL
144627	COFERCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	03/01/2012	17/01/2012	GUAYAQUIL
129242	COFESAJI S.A.	5	GUAYAQUIL	30/10/2007	17/12/2007	GUAYAQUIL
98249	COFFETRADE S.A.	38	GUAYAQUIL	05/01/2011	14/01/2011	GUAYAQUIL
126816	COFIGANSAS S.A.	9	GUAYAQUIL	21/03/2007	18/04/2007	GUAYAQUIL
72557	COFIMSAS S.A.	21	GUAYAQUIL	01/06/1995	10/07/1995	GUAYAQUIL
101140	COFSEC S.A.	25	GUAYAQUIL	08/06/2000	27/06/2000	GUAYAQUIL
115118	COGRUNZAS S.A.	38	GUAYAQUIL	24/03/2004	12/04/2004	GUAYAQUIL
135036	COHERLARO S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2009	28/07/2009	GUAYAQUIL
127209	COIMPEX S.A.	25	GUAYAQUIL	26/03/2007	12/06/2007	GUAYAQUIL
29444	COINDUSAC. LTDA.	21	GUAYAQUIL	05/10/1998	07/12/1998	GUAYAQUIL
146916	COLAGEND GLOBAL S.A. GLOBALCOLAG	16	GUAYAQUIL	20/04/2012	04/05/2012	GUAYAQUIL
142421	COLBERTI S.A.	302	GUAYAQUIL	01/09/2011	12/10/2011	GUAYAQUIL
23162	COLCAR CIA.LTDA	1	GUAYAQUIL	03/04/1975	12/05/1975	GUAYAQUIL
114474	COLDELFO S.A.	21	GUAYAQUIL	13/01/2004	29/01/2004	GUAYAQUIL
12395	COLDERSTON S.A.	11	GUAYAQUIL	18/01/2010	05/02/2010	GUAYAQUIL
101889	COLEGIO EMERSON UEB S.A.	4	GUAYAQUIL	05/06/2000	05/09/2000	GUAYAQUIL
77792	COLELAS S.A.	1	YAGUACHI	06/03/1997	17/04/1997	GUAYAQUIL
131094	COLEMS S.A.	38	GUAYAQUIL	30/05/2008	06/06/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

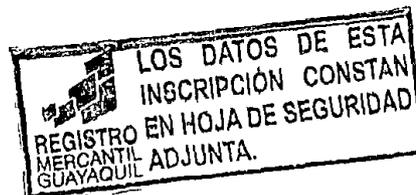
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

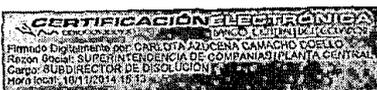
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

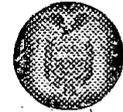
BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichíncha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.141
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29821, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB/ CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.041 a 131.043, Registro Mercantil número 5.860. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
COLDELFO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
COFAMU S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
COLBERTI S.A.	NOTARIA INCORRECTA
COLELA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A PORTOVIEJO

ORDEN: 61141



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120354

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 12:52 Firma: *Nandy*